



II LEGISLATURA



DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe, **DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VALORAR EN SU INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO 4000 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LAS OMISIONES Y FALTANTES EN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PUBLICADOS POR LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 31 del mes de enero de 2020, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Alcaldía Tlalpan hizo públicas las Reglas de Operación de sus 23 programas sociales para el ejercicio fiscal 2020.



II LEGISLATURA



2. En diferentes publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Alcaldía Tlalpan hizo públicos los lineamientos por los que operarían las diferentes acciones sociales, como es el caso de la Entrega de Juguetes a Niñas, Niños y Adolescentes Tlalpan 2020, el 2 de enero de 2020.
3. Durante la primavera de 2020, el Gobierno de la Ciudad, en conjunto con 14 Alcaldías, anunciaron el Programa Mercomuna, por el que se dotaría de vales canjeables por productos básicos en diferentes establecimientos mercantiles. En el anuncio oficial, se hizo mención que el Programa funcionaría con el padrón de beneficiarios inscritos en Liconsá.
4. El 10 de marzo de 2021, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Alcaldía Tlalpan publicó los padrones de los 23 programas sociales, mismos que se encuentran incompletos e incurren en diversas irregularidades.
5. Hasta la fecha, la mayor parte de las acciones sociales efectuadas por la Alcaldía Tlalpan, no tienen padrones de beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial ni en el sitio oficial de la Alcaldía.
6. El pasado mes de junio de 2021, se publicó por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el “Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al Ejercicio de 2020”.



II LEGISLATURA



7. En el mismo documento, se señala que en el “Programa revisiones a cargo de la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero A” se establece en el punto 69 Alcaldía Tlalpan Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” Financiera y de Cumplimiento, así como en el punto 70 Alcaldía Tlalpan Destino de Gasto 87 “Contingencias COVID-19” Financiera y de Cumplimiento.

[ProgramaGeneraldeAuditoriaCP2020.pdf \(ascm.gob.mx\)](#)

PROBLEMÁTICA

1. El año 2020 ha sido uno de los más difíciles para los mexicanos, y el gasto social, cuando fue bien utilizado, contribuyó a amortiguar las graves consecuencias económicas de la pandemia en los capitalinos. Ejemplos claros, son las acciones sociales en materia de combate al desempleo y apoyo a Mipymes implementadas por la Alcaldía Benito Juárez.
2. Sin embargo, cuando el gasto social (Capítulo 4000), es malgastado y utilizado con otros fines, constituye un insulto a la inteligencia de los ciudadanos. Más aún, cuando este gasto no es acompañado de medios transparentes para conocer con claridad, los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales.
3. En el caso de la Alcaldía Tlalpan, las autoridades decidieron erogar 4 millones de pesos en talleres gratuitos de formación musical, en un año donde incluso las escuelas públicas estuvieron cerradas todo el año. A través del Programa Formación Musical Tlalpan 2020, se



II LEGISLATURA



tenía contemplado beneficiar entre 200 y 300 niños, de acuerdo a las propias reglas de operación.

4. Sin embargo, en el padrón de beneficiarios se incluye únicamente el nombre de 38 personas, con montos por beneficiario de 70 mil pesos en promedio. Aun en el supuesto de que los presuntos beneficiarios sean los facilitadores del programa, es necesario señalar que los beneficiarios finales deberían de haber sido 300 niños y niñas, que hasta la fecha desconocemos sus nombres o existencia.
5. Además, en las reglas de operación del programa Formación Musical Tlalpan 2020, se considera la adquisición de instrumentos musicales por más de un millón de pesos, mismo que se establece será parte del patrimonio de la Alcaldía. Hasta ahora, en el portal de Transparencia no se reporta ninguna alta de inventario por instrumentos musicales.
6. En dicho programa se establece que dentro de los facilitadores estará una asociación civil o una sociedad mercantil, a la cual se le pagaron 465 mil pesos, cuyos pagos se deberían de realizar en el mes de mayo y julio sin que sepamos qué actividades se realizaron.
7. Un segundo caso, es el Programa Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana. Los objetivos específicos del programa, de acuerdo a las propias reglas de operación fueron “Diseñar, desarrollar e implementar hasta 208 proyectos comunitarios con la finalidad de impulsar cambios al entorno, a partir de la corresponsabilidad ciudadana”.



II LEGISLATURA



8. Es necesario recalcar que el padrón de beneficiarios, incluye cientos de nombres que recibieron *apoyos*, en ocasiones superiores a los 100 mil pesos anuales. Por último, es relevante señalar que decenas de nombres de los supuestos beneficiarios del programa social, se repiten con los ciudadanos acreditados por el Partido Morena, como voluntarios en campaña, o como representantes generales o de casilla. Lo anterior genera la sospecha que el Programa, lejos de contribuir a la cohesión social, con un entregable y proyectos ejecutables, fue utilizado para financiar una fallida y derrotada estrategia electoral.

9. Tenemos en este año el Programa “JÓVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD” cuyo objetivo es Coadyuvar a mejorar el tránsito de peatones y el flujo vehicular, en 8 intersecciones viales mediante:
 1. Acciones de apoyo vial a peatones, ciclistas, usuarios del transporte público y particulares, dando prioridad a personas de la tercera edad y con alguna discapacidad, y
 2. Estudios de campo (aforos peatonales y vehiculares, y estudios de estacionamiento), con la participación de 155 jóvenes estudiantes mayores de edad que cursen la educación media superior o superior. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo 12 millones,150, mil pesos, los cuales únicamente están destinados a los gastos de operación. Este programa se realiza justo cuando la gran mayoría de personas han estado confinados por el COVID 19.



7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador	8	Febrero-diciembre	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$792,000.00	6.52 %
Monitor Vial	147	Febrero-diciembre	11	\$7,024.00	\$77,264.00	\$11,357,808.00	93.48 %
TOTAL	155	Febrero-diciembre	11	\$16,024.00	\$176,264.00	\$12,149,808.00	100.00 %

CALENDARIO PRESUPUESTAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$0	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00	\$1,104,528.00
TOTAL			
\$12,149,808.00			

8. Requisitos y procedimientos de acceso

10. Otro ejemplo, sin que signifique que esto agote los cuestionamientos al gasto social de la Alcaldía Tlalpan en el 2020, lo constituye el Programa Unidad-es, cuyos beneficiarios recibieron en ocasiones sumas superiores a los 250 mil pesos, para realizar acciones de mantenimiento, balizamiento y recuperación de espacios.
11. Lo anterior a todas luces transgrede la Ley de Adquisiciones, ya que al otorgar recursos directamente a los ciudadanos, estos no son sujetos de revisiones o sanciones de la Contraloría, ni deben sujetarse a precios unitarios o esquemas de disciplina fiscal. Nuevamente, al transferir los recursos a personas físicas, sin evidencia documental del destino de los recursos, nos hace inferir un malgasto deliberado con fines corruptos o electorales.

12. Si bien los programas sociales de la Alcaldía, antes gobernada por la Doctora Patricia Aceves Pastrana, cuentan en su mayoría con padrones mal integrados e incompletos, las acciones sociales están en total oscuridad. Por ejemplo, mediante Mercomuna se aseguró dotar a los beneficiarios de Liconsa de vales para adquirir productos básicos. Sin embargo, a la fecha no se ha anunciado quiénes dentro del padrón de Liconsa decidieron adherirse a Mercomuna, ni tampoco a qué establecimientos mercantiles se les otorgaron los recursos, ya que los vales como tal no son dinero. Los recursos públicos formalmente se erogan cuando los establecimientos canjean los vales recibidos, por dinero real. A la fecha, no sabemos a quién se le pagó, ni a cambio de qué productos, ni en qué cantidades.

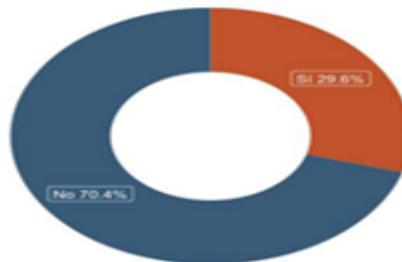
13. Como último dato, de acuerdo al InfoCdmx, en su informe de Monitoreo de Programas y Acciones Sociales en Covid19, de los 203 programas y acciones sociales que se encontraron en 2020 y 2021, más del 70% de ellos no cuentan con padrones públicos.



3.2 Padrón de beneficiarios

De los 203 programas y acciones sociales localizados en el año 2020 y 2021, se encontró publicado el padrón de beneficiarios en **60** de ellos, que representa el **29.6%** del total, que benefician a más de **1 millón 318 mil personas**. La Administración Pública Central beneficia al 52.1% de las personas cuyos nombres están publicados en los padrones, mientras que las Alcaldías al 43.7% y los órganos Desconcentrados y Paraestatales al 4.3%.

Publican padrón de beneficiarios





II LEGISLATURA



14. Aún en este gran contexto de opacidad, la Alcaldía de Tlalpan decidió volver a poner en marcha la mayoría de sus programas y acciones sociales durante este 2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, y el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México”

SEGUNDO: Que conforme a lo señalado en el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México: “El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.”

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que



II LEGISLATURA



deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes: “fracción IX, aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del Pleno o de la Comisión Permanente.”

CUARTO. Conforme al artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, “fracción XV, el Congreso de la Ciudad de México, podrá comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.”

QUINTO.- Que la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México en la fracción VIII del artículo 8, establece que corresponde a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

SEXTO.- Que la Ley de Fiscalización Superior de las Ciudad de México, en su Artículo 29, establece que la Auditoría Superior por sí misma, o bien por Acuerdo del Pleno de Órgano Legislativo Local, podrá realizar auditorías fuera de su Programa General de Auditorías sobre ejercicios anteriores, o bien el ejercicio en curso sobre actos, procesos y procedimientos concluidos.



II LEGISLATURA



SÉPTIMO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

SE EXHORTA AL AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VALORAR EN SU INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO 4000 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LAS OMISIONES Y FALTANTES EN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PUBLICADOS POR LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. SE EXHORTA AL AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VALORAR EN SU INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO 4000 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, LAS OMISIONES, IRREGULARIDADES Y FALTANTES EN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PUBLICADOS POR LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INCLUIR EN SU PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍAS 2022, UNA AUDITORÍA AL DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EN ESPECIAL A LO QUE SE REFIERE A LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE INTEGRE EN SU PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO 4000 PARA EL EJERCICIO 2021.



Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 26 de octubre de 2021

Daniela Alvarez

DIPUTADA DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO

TITLE	PdA Tlalpan 4000 FINAL
FILE NAME	011. PdA 4000 Tlalpan - Final.pdf
DOCUMENT ID	cf5b3af3d34aac17cded29bac50ca0c7af4857cb
AUDIT TRAIL DATE FORMAT	MM / DD / YYYY
STATUS	● Completed

Document History



SENT

10 / 25 / 2021
22:32:50 UTC

Sent for signature to Daniela Álvarez
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) from
royfid.torres@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.217.85.179



VIEWED

10 / 25 / 2021
22:38:37 UTC

Viewed by Daniela Álvarez
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.232.71.192



SIGNED

10 / 25 / 2021
22:39:59 UTC

Signed by Daniela Álvarez
(gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.232.71.192



COMPLETED

10 / 25 / 2021
22:39:59 UTC

The document has been completed.